

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00175 00

PRUEBA ANTICIPADA

CITANTE: IVONNE MAYRETH CARO BAZURTO

CITADO: SONIA MIREYA ROLDAN TORRES

Subsanada la demanda y por cumplir con los requisitos legales **SE ADMITE** la anterior prueba anticipada de interrogatorio de parte y exhibición de documentos instaurada por **IVONNE MAYRETH CARO BAZURTO** quien a través de apoderado judicial cita a la señora **SONIA MIREYA ROLDAN TORRES**, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Señalar la hora de las 09:00 AM del día 24 del mes de AGOSTO del año **2022** para que de forma virtual o de ser el caso presencial la señora **IVONNE MAYRETH CARO BAZURTO** bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formulara el solicitante.
2. Notificar a la parte citada mediante notificación personal. (Arts. 290 a 292 del C.G.P) (Decreto 806 de 2020).
3. Se **RECONOCE** personería al doctor **JORGE HUMBERTO GARZÓN OCHOA** como apoderado de la solicitante para los efectos del poder conferido.
4. Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Csl.